

RV: PROCESO RADICADO 2022-099

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/03/2022 16:28

Para: Luis Alberto Acosta Delgado <lacostad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

De: Maricel Perdomo Chamorro <Maricel.Perdomo@icbf.gov.co>

Enviado: jueves, 17 de marzo de 2022 12:02

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO RADICADO 2022-099

Buen día,

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: NILLEN GOMEZ TRUJILLO

DEMANDADO: ALBERTO CERQUERA ORJUELA

NIÑO: ALAN DAVID CERQUERA GOMEZ

RAD: 2022-099

Comedidamente por medio de la presente envió memorial interponiendo recurso de reposición y apelación contra el auto de rechazo de la demanda de la referencia.

Atentamente,

Maricel Perdomo Chamorro
Defensora de Familia

ICBF Regional del Valle del Cauca – Centro Zonal Centro
Avenida 1 Norte N.º 7N- 41 • Tel.: 4882525 Ext: 263013

Síguenos en:
 ICBFColombia
 @ICBFColombia
 ICBFInstitucionalICBF
 icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

"Y resplandezca sobre nosotros la luz del señor Dios nuestro; y enderezca en nosotros las obras de nuestras manos, y da buen éxito a nuestras empresas" Salmo 90

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus

anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Santiago de Cali, marzo 17 del 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CALI
E.S.D.

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: NILLEN GOMEZ TRUJILLO
DEMANDADO: ALBERTO CERQUERA ORJUELA
NIÑO: ALAN DAVID CERQUERA GOMEZ
RAD: 2022-099

En mi condición de Defensora de Familia del I.C.B.F. dentro del proceso de la referencia procedo a impugnar el auto No. 496 del 14 de marzo del 2022 por medio del cual rechaza la demanda de la referencia la cual fue inadmitida mediante Auto No. 396 del 3 de marzo del 2022, conforme al art. 90, 318 y 32 del código general del proceso y demás normas concordantes recurro en reposición y en subsidio apelación dentro del término procesal para ello, de la siguiente manera señalando las siguientes inconformidades:

En el auto No. 396 del 3 de marzo del 2022 donde inadmiten la demanda se subsanó: **FRENTE AL PUNTO PRIMERO:** Se manifiesta al juzgado que dentro de la demanda se envió captura de pantalla del envío de la demanda y sus anexos a la parte **demandado señor alberto Cerquera Orjuela**, alberpipe7018@gmail.com vuelve y se anexa igualmente la contestación que dio el demandado donde manifiesta que esta de acuerdo con la demanda, se anexan capturas de pantalla del certificado de entrega y lectura.

FRENTE AL PUNTO SEGUNDO: La información fue suministrada por la demandante señora NILLEN GOMEZ TRUJILLO, y fue consignada en la demanda, el domicilio del señor **HERNAN VALENCIA FLOREZ** es en el Barrio las palmas lote 29 **zona rural kilómetro 30** de Cali, valle con teléfono 3177012277 con correo electrónico: hernanvflorez75@gmail.com y del cual se anexa copia del envío por correo electrónico de la demanda y sus anexos, al igual captura donde se observa certificado de entrega y lectura.

FRENTE AL PUNTO TERCERO: Se envía la presente subsanación con copia al demandado alberpipe7018@gmail.com y a hernanvflorez75@gmail.com como vinculado conforme al art. 6 del Decreto 806 del 2022

Con base en lo anterior no se entiende como el despacho de manera general en su auto No. 496 del 14 de marzo de los corrientes donde rechaza la demanda manifiesta: *“Respecto del punto 2, no se demostró las evidencias respecto que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar conforme a lo señala el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; sobre el punto 3º, no se acreditó haber procedido con la subsanación conforme lo establece el inciso 4º del Art. 6º del Decreto 806 de 2020.”*

Cuando se informó al juzgado con la demanda cual es el correo electrónico del demandado suministrado por la usuaria señora **NILLEN GOMEZ TRUJILLO**, y se anexa pantallazo de la contestación del demandado donde manifiesta que esta de acuerdo con la demanda, también se observa dentro de la demanda que se trata de una impugnación

de paternidad, partiendo de la prueba del ADN la cual el demandado no es el padre del niño ALAN CERQUERA GOMEZ, al cual se le notifica y se prueba con la captura copia de entrega del correo.

Por otra parte, cabe mencionar que el pasado 8 de octubre del 2021, dentro del trámite de acción popular relacionado con el financiamiento de Avianca, rad. 2020-854, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió una decisión en relación con el artículo 3° del Decreto 806 del 2020, *“los sujetos procesales deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”* Sin más miramientos ni exigencias, igualmente se menciona donde se debe informar confirmaciones de recibido y lectura de **ser posible**, e Informar a los despachos judiciales todos los correos electrónicos de los integrantes del equipo jurídico que trabaje en un proceso, para generar seguridad, certeza, facilidad y agilidad en las comunicaciones entre sujetos procesales y los jueces.

Por otra parte, se subsanó la demanda en debida forma y se envió con copia al correo electrónico del demandado señor ALBERTO CERQUERA ORJUELA y del vinculado presunto padre HERNAN VALENCIA FLOREZ, como se muestra en la captura de pantalla enviado por la Defensora de familia.

Por lo anterior expongo las inconformidades presentadas ante el auto recurrido.

Atentamente,



MARICEL PERDOMO CHAMORRO
Defensora de Familia
Icbf

Anexo: pantallazo de envió de la subsanación de la demanda al demandado y vinculado.

Andrea Sanchez Cortes
 SUBSANACION DEMANDA RAD. 2022-099

Para: Maricel Perdomo Chamorro; alberpiper7016@gmail.com; hernanlorenz275@gmail.com; Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali

SUBSANACION DE LA DEMANDA Y ANEXOS.pdf
 338 KB

Señores
 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CALI
 E.S.D.

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
 DEMANDANTE: NILLEN GOMEZ TRUJILLO
 DEMANDADO: ALBERTO CERQUERA ORJUELA
 NIÑO: ALAN DAVID CERQUERA GOMEZ
 RAD: 2022-099

Buen día con el presente subsano la demanda de la referencia se envía escrito y los anexos de la subsanación al demandado y al vinculado con la presente.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el correo de la DRA. MARICEL, el correo "rebota".

Cordialmente,

ANDREA SANCHEZ CORTES
 DEFENSORA DE FAMILIA
 Centro zonal Centro
 ICBF Regional Valle del Cauca
 Avenida 1 Norte # 7 N - Cali - Tel: 4377600 Ext: 263028

Notas de contacto:
 - ICBF Colombia
 - ICBF Valle del Cauca
 - ICBF Buenaventura

Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case.

CLASIFICADO